



DE 85000454-3

ARMENIA  
6111011 V2

Secretaría de Tránsito y Transporte  
**RESOLUCIÓN Número 001183 de 2024**

*Transcurridos veinticinco (25) años desde la cancelación, el conductor podrá volver a solicitar una nueva licencia de conducción.*

Que, como prueba de los hechos antes descritos, es decir de "Conducir en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas", a nombre de la señora MELISSA CORTES GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía número 1105615056, reposa la resolución número 001182 del 29 de abril de 2024, donde en su parte resolutoria lo declaró contraventor, resolución que se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

Por lo anterior, encuentra este despacho que el señor MELISSA CORTES GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía número 1105615056, ha incurrido en la causal de suspensión de la licencia de conducción contemplada en el artículo 26 de la ley 769 del 2002, modificado por el artículo 7 de la ley 1383 de 2010 y el artículo 5 de la ley 1696 del 19 de diciembre de 2013.

Una vez revisada la página del RUNT se verifico el número de cédula de ciudadanía 1105615056 correspondiente a la señora MELISSA CORTES GUZMAN, donde se observa que tiene la licencia de conducción categorías A2, las cual se encuentran vencida.

En el momento de notificarse el presente acto administrativo y una vez quede en firme y debidamente ejecutoriado se procederá a reportar dicha sanción al Sistema Integrado de Información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito "SIMIT" para el respectivo cruce de información con todos los organismos de tránsito del país para cualquier trámite posterior.

El artículo 153 de la Ley 769 del 2002, dispone: Resolución Judicial. Para efectos legales se entenderá como resolución judicial la providencia que impone una pena de suspensión de la licencia de conducción.

En concordancia el artículo 454 de la ley 599 del 2000-Código Penal- dispone: **FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL**. El que por cualquier medio se sustraiga al cumplimiento de obligación impuesta en resolución judicial, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Nota: La pena referida en la presente norma fue aumentada por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 en la tercera parte respecto del mínimo y en la mitad respecto del máximo, respetando, en todo caso, el máximo de la pena privativa de la libertad.



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

**Secretaría de Tránsito y Transporte**  
**RESOLUCIÓN Número 001183 de 2024**

Así las cosas, en caso de que el sancionado fuera sorprendido conduciendo, se procederá a formular la respectiva denuncia penal ante la fiscalía general de la Nación para los efectos penales a que haya lugar.

En virtud de lo expuesto, este despacho.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Suspender el ejercicio de conducir vehículos automotores a la señora MELISSA CORTES GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía número 1105615056, por el termino de diez (10) años, contados a partir de la fecha en que quede en firme y debidamente ejecutoriada esta resolución, es de aclarar que al revisar el sistema RUNT se observa que tiene la licencia de conducción categorías A2 la cual se encuentra vencida. Toda vez que infringió el Código Nacional de Tránsito, la cual está contemplada en el artículo 131 literal F de la ley 769 del 2002, modificado por la ley 1696 del 19 de diciembre de 2013. Según orden de comparendo número 63001000000044160864 del 29 de marzo de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante treinta (30) horas, que para realizar las acciones comunitarias, la Alcaldía de Armenia el día 28 de junio de 2022 expidió la resolución 001038 *"por medio de la cual se establecen los organismos, organizaciones, entidades y/o enlaces donde se deben realizar acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas"* Que con base en la anterior resolución y de acuerdo al **ARTÍCULO CUARTO:** Quien haya sido declarado contraventor, por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, y deba cumplir con la sanción consistente en *"Realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas (...)"* podrá realizar las acciones comunitaria impuestas, en el número de horas señaladas en la resolución sanción, en cualquiera de las entidades u organizaciones señaladas en el Artículo Primero de esta resolución y al **ARTÍCULO QUINTO:** Para acreditar el cumplimiento de las acciones comunitarias, deberá presentar, en original, la certificación expedida por la entidad u organización autorizada en esta Resolución donde las hubiere realizado, junto con la copia de la constancia de asistencia.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora MELISSA CORTES GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía número 1105615056 La constancia de notificación será parte integrante del presente acto administrativo y forma



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Tránsito y Transporte**  
**RESOLUCIÓN Número 001183 de 2024**

parte del respectivo expediente, dicha notificación se realizará en las instalaciones físicas de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia Quindío, en la Inspección de Tránsito y Transporte.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente procede recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió y el de apelación ante su superior jerárquico, es decir, ante el Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

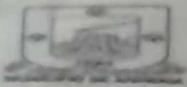
**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito Terrestre esta decisión queda notificada en Estrados.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de abril el año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Elsa Argenis Páez Arbeláez  
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó / Elaboró: Robinson Angel Narvaez – Abogado contratista– SETTA  
Revisó / Aprobó : Elsa Argenis Páez Arbeláez, Inspectora de Tránsito y Transporte.



### reincidencia

1 mensaje

Elsa Argenis Paz <inspeccionquintatransito@armenia.gov.cv>  
Para: Elsa Argenis Paz <inspeccionquintatransito@armenia.gov.cv>

26 de junio de 2024, 11:16

#### Datos Personales

Tipo Documento  
1105615056  
Apellidos

CÉDULA CIUDADANÍA  
Nombres:  
CORTES GUZMAN

Número Documento  
MELISSA  
Estado de la persona en  
RUNT:  
3164974549

ACTIVA  
Correo Electrónico

Celular:

#### Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio- Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Data Migrado	Fecha de actualización
CRA # NO. 6-56 CENTRO	CAJAMARCA - TOLIMA	3208229919	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

Salir

ST-PTM-IT- 006516

Armenia, 21 de junio de 2024

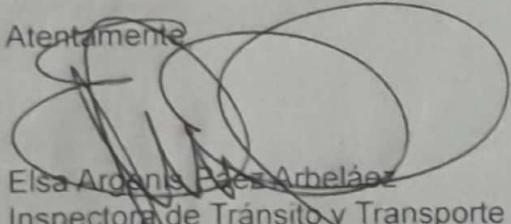
Señora  
Melissa Cortes Guzmán  
Carrera 8 No.8-56  
Celular 3164974549  
Armenia Quindío

Referencia: Notificación de la Resolución Nro. 001183 del 29 de abril de 2024.

Cordial saludo,

A través del presente oficio, me permito comunicarle que la Inspección de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, expidió la respectiva notificación de la Resolución Nro. 001183 del 29 de abril de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE UNA LICENCIA DE CONDUCCION". En consecuencia, deberá presentarse en las instalaciones de la Inspección de Tránsito y Transporte, ubicada en la antigua estación de ferrocarril, con el fin de que se surta la correspondiente notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente. En caso contrario se procederá a la notificación por aviso de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 2011.

Atentamente



Elsa Argenis Páez Arbeláez  
Inspectora de Tránsito y Transporte

Harzando Martínez  
18 JUL 2024

Proyectó: Elsa Argenis Páez Arbeláez- Inspectora Tránsito y Transporte- Secretaría de Tránsito y Transporte  
Elaboró: Lucrecia Bedoya Orozco-Técnico Operativo-Inspección de Tránsito y Transporte - Secretaría de Tránsito y Transporte  
Revisó/Aprobó Elsa Argenis Páez Arbeláez- Inspectora Tránsito y Transporte- Secretaría de Tránsito y Transporte



E:AM-SCS-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q. CP 63004  
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico [transito@armenia.gov.co](mailto:transito@armenia.gov.co)

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 800.963.917-0  
Calle 472 No. 10-58 Bogotá D.C. Colombia  
Teléfono: (57) (1) 472-7000 / 472-7001 / 472-7002 / 472-7003 / 472-7004 / 472-7005 / 472-7006 / 472-7007 / 472-7008 / 472-7009 / 472-7010 / 472-7011 / 472-7012 / 472-7013 / 472-7014 / 472-7015 / 472-7016 / 472-7017 / 472-7018 / 472-7019 / 472-7020 / 472-7021 / 472-7022 / 472-7023 / 472-7024 / 472-7025 / 472-7026 / 472-7027 / 472-7028 / 472-7029 / 472-7030 / 472-7031 / 472-7032 / 472-7033 / 472-7034 / 472-7035 / 472-7036 / 472-7037 / 472-7038 / 472-7039 / 472-7040 / 472-7041 / 472-7042 / 472-7043 / 472-7044 / 472-7045 / 472-7046 / 472-7047 / 472-7048 / 472-7049 / 472-7050 / 472-7051 / 472-7052 / 472-7053 / 472-7054 / 472-7055 / 472-7056 / 472-7057 / 472-7058 / 472-7059 / 472-7060 / 472-7061 / 472-7062 / 472-7063 / 472-7064 / 472-7065 / 472-7066 / 472-7067 / 472-7068 / 472-7069 / 472-7070 / 472-7071 / 472-7072 / 472-7073 / 472-7074 / 472-7075 / 472-7076 / 472-7077 / 472-7078 / 472-7079 / 472-7080 / 472-7081 / 472-7082 / 472-7083 / 472-7084 / 472-7085 / 472-7086 / 472-7087 / 472-7088 / 472-7089 / 472-7090 / 472-7091 / 472-7092 / 472-7093 / 472-7094 / 472-7095 / 472-7096 / 472-7097 / 472-7098 / 472-7099 / 472-7100

CR 12

**Remitente**

Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA  
Dirección: cámara 19 A, calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindío  
Referencia: 005516  
Teléfono:  
Código Postal: 630002000  
Ciudad: ARMENIA, QUINDIO  
Departamento: QUINDIO  
Código postal: 630002000  
Envío: RA486343006CO

**Destinatario**

Nombre/Razón Social: MELISSA CORTES GUZMAN  
Dirección: CR 6 # 6 - 58  
Tel:  
Código Postal:  
Código Operativo: 5004000  
Ciudad: ARMENIA, QUINDIO  
Departamento: QUINDIO  
Código postal:  
Fecha admisión:

472  
5004  
Devoluciones 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 800.963.917-0  
Mito: Correo de Colombia

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024  
Centro Operativo: PO.ARMENIA  
Orden de servicio: 17330858

Fecha Pre-Admisión: 18/07/2024 16:38:52



RA486343006CO

Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA  
Dirección: cámara 19 A, calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindío  
Referencia: 005516  
Teléfono:  
Código Postal: 630002000  
Ciudad: ARMENIA, QUINDIO  
Depto: QUINDIO  
Código Operativo: 5004470

Nombre/Razón Social: MELISSA CORTES GUZMAN  
Dirección: CR 6 # 6 - 58  
Tel:  
Código Postal:  
Código Operativo: 5004000  
Ciudad: ARMENIA, QUINDIO  
Depto: QUINDIO

Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$7.350  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$7.350 COP

Dice Contener:  
Observaciones del cliente:  
*cro 6 salto cro 10*

**Causal Devoluciones:**  
 Refusado  
 No existe  
 No reside  
 No reclamado  
 Desconocido  
 Dirección errada  
 Comado  
 No contactado  
 Fallecido  
 Apertado Casurado  
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega:  
Distribuidor:  
C.C. *Don Fernando Ramirez Cardona*

Gestión de entrega:  
 1er  2do



50044705004000RA486343006CO

El usuario debe expresar conformidad que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratándose de datos personales, para probar la entrega del envío. Para oponer algún reclamo, comunicarse al 4-72 o con la Oficina de Atención al Cliente. Para consultar la Política de Privacidad, comunicarse al 4-72 o con la Oficina de Atención al Cliente.

Cordial saludo,

79 JUL 2024

5004  
470  
PO.ARMENIA  
EJE CAFETERO